

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

IMPORTANTE ADVERTENCIA.

En nuestro último número y primero del quinto año de la publicación del Boletín digimos que no haríamos innovación alguna en el precio de suscripción; pero bien meditado, y aunque nuestra humilde revista es tan barata como la que más de las que se publican sobre educación y enseñanza, hemos pensado en rebajarle y fijar un tipo proporcionado á los sueldos de los maestros, á fin de que su adquisición no sea gravosa á ninguno de los del distrito universitario. Así, pues, para los que tengan una dotación de 1000 reales, el precio de la suscripción será 12 rs. anuales; para los de 1000 á 1600 inclusive 16 rs.; para los maestros y maestras de 1800 á 2000, 20 rs. y últimamente de 2000 rs. en adelante los 24 rs. que hasta aquí.

Esta innovación se entiende desde el quinto año, y con esto queremos también significar que los maestros que estén en descubierto del año ó años anteriores, se servirán remitir el importe de sus atrasos á razón de 24 rs., anticipando ahora, los que nada adeuden, el valor de la suscripción del corriente año conforme al tipo establecido, valiéndose para ello del giro mútuo, ó de sellos de franqueo, con sobre al Administrador del Boletín; y á todos los que lo hagan hasta fin de Diciembre inmediato, les regalaremos un ejemplar del folleto del Sr. Macías, titulado, *Bosquejo histórico de la Pedagogía como institución social y como ciencia filosófica.*

Sin alterar el precio ahora establecido nos proponemos establecer una Agencia para servir á todos los maestros del distrito universitario, y hacer las gestiones convenientes en todo cuanto tenga relación con su ministerio, y con la adquisición de enseres y útiles para las escuelas, pero girando en favor del Director la cantidad ó cantidades precisas para servirlos.

Nuevamente hacemos presente á los maestros á quienes llegue el Boletín, que de no querer ser suscritores, tengan la bondad de devolver este número á la Redacción.

AÑO V.—N.º 2—20 DE OCTUBRE DE 1864.

Cediendo gustosamente á una ligera indicacion de nuestro ilustrado cólega *La Constanca*, periódico del ramo que se publica en Pontevedra, retiramos el artículo que teníamos destinado para hoy por dar entrada al que publica dicho periódico encomiando los servicios de los Sres. Inspector y Secretario de aquella provincia, porque con un celo laudable han contribuido á que se cumpla la Real orden de 25 de Febrero de 1853 relativa á los premios que deben darse á los maestros que á ello se han hecho acreedores.

Premios á los maestros de esta provincia.

Llenos de satisfaccion tomamos hoy la pluma, no para adular servilmente, no para quemar inmerecido incienso, ni rendir pleito homenaje á tal ó cual persona de rango y alta posicion, pues como escritores públicos comprendemos cual es nuestro deber, y como periodistas queremos llenar con dignidad nuestro cometido.

Hecha esta salvedad, vamos á manifestar á nuestros lectores la causa de la satisfaccion que nos mueve hoy á escribir, cual es el tributar un justo y merecido elogio á los dignísimos señores Inspector de primera enseñanza y Secretario de la Junta provincial de Instrucion pública, pues gracias el celo del primero y á la activa laboriosidad del segundo se ha conseguido que aquella ilustre Corporacion acordase, á escitacion de los referidos señores, nombrar una comision que se encargue de revisar todas las actas de exámen de los niños de ambos sexos concurrentes á las escuelas públicas de la provincia, con objeto de enterarse de los resultados obtenidos en ellos, y premiar á aquellos Profesores mas laboriosos y que mas se distingan por su celo y acertada aplicacion de los sistemas y métodos de enseñanza.

El cumplimiento en esta provincia de la Real orden de 25 de Febrero de 1853, que dispone se premie á los

V. N. 2—20 DE OCTUBRE DE 1861.

Profesores que se hagan acreedores á ello, debido sin duda alguna á la mocion hecha por muchos funcionarios, es de tanta trascendencia como de indudable utilidad para la enseñaanza pública. De hoy en adelante el profesorado de esta provincia se afanará mas y mas para obtener los mejores resultados en sus respectivos establecimientos, seguros de que sus desvelos han de ser premiados, y con los cuales podrán captarse el apoyo y proteccion de sus superiores, cuya vista está siempre fija en ellos. Lástima es, sin duda alguna, que para distribuir estos premios haya que atender precisamente á las actas de las Juntas locales, cuyas corporaciones en su mayor parte y con especialidad en los pueblos rurales están compuestas de personas que de todo entenderán menos de primera enseñaanza, pues individuo hay que apenas sabe poner su nombre. Esto unido á esa sistemática prevencion que existe en dichos pueblos contra los pobres maestros y á las influencias que por otra parte se manejarán para obtener inmerecidamente las mejores calificaciones en las mencionadas actas, serán una rémora para resolver con acierto los expedientes que al efecto deban formarse. Sin embargo de todo esto confiamos mucho, muchísimo en el buen criterio de la comision nombrada y creemos, no sin fundamento, que procederá con la mas rigurosa justicia, segun lo recomienda la Real órden citada.

Repugnamos y hemos repugnado siempre la adulacion porque demuestra, en quien se sirve de ella, la miseria, pequeñez y flaqueza de su espíritu. Nuestra norma es obrar siempre con la mas severa imparcialidad y emitir nuestra opinion con franqueza y así creemos hacerlo en esta ocasion, al manifestar que semejantes disposiciones acreditan en gran manera la ilustracion de esta Junta provincial, á la vez que hablan muy alto en favor de los señores Inspector y Secretario de la misma, promovedores de tan acertado acuerdo.

Una vez que la Junta se halla en tan buen ánimo de proteger al magisterio público de su provincia, mucho tendrá que agradecerle éste el día en que vea realizado el proyecto de ensayar en la misma la centralización de fondos, tan ansiada, pues solo de esta manera creemos que podrán desaparecer los abusos que se están cometiendo por muchas municipalidades en el cumplimiento de los pagos de dotaciones, retribuciones, y demás emolumentos que corresponden al profesor para atender al suministro de libros y útiles de enseñanza. Maestro hay que pasa de año está sin cobrar lo que el mismo municipio le consignó por retribuciones, que se halla sin local para la clase, que si quiere cobrar su dotación tiene que pedirla como si fuera una limosna, y solo la consigue á fuerza de súplicas y dilaciones. Este y otros muchos abusos, que no queremos mencionar, se avitarían, repetimos, si la provincia centralizase los fondos destinados á las atenciones de la primera enseñanza.

Otra de las cosas que esperamos también acuerde luego nuestra celosa Junta, es la formación del escalafón de maestros para el aumento gradual de sueldos, según se dispone en los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública vigente.

Estas y otras muchas mejoras esperamos con sobrado fundamento verlas luego realizadas por la ilustrada Junta provincial; y decimos que esperamos verlas realizadas, porque no solo redundan en beneficio de los profesores, sino que semejantes acuerdos son los laureles que entretejan la corona de los dignos funcionarios que los llevan á cabo.

SECCION OFICIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular. No obstante lo prevenido en la circular de 10 de Ma.

yo último no se han remitido aun á la aprobacion los presupuestos para la inversion de las cantidades destinadas al material de las escuelas en el presente año económico y correspondientes á las de niños de Alba, Palomares de Alba, Armenteros, Monterrubio de la Sierra, Colmenar, San Medel, Vallejera, Alda del Obispo, Ciudad-Rodrigo, Peñaparda, Sancti-Spíritus, Fuenterroble de Abajo, Villasrubias, Garcirrey, Sta. María de Sando, Villarmayor, Vilvis, Zamayon, Palacios Rubios, Peñaranda, Ventosa del Rio al Mar, Carrascal de Barregas, la Bastida y Casas del Conde; á las de niñas de Alba, Valdecarros, Alameda, Alberguería de Argañan, Ciudad-Rodrigo, Sahugo, Serradilla del Arroyo, Villasrubias, Palacios del Arzobispo, Zamayon, Peñaranda, Casas del Conde, San Miguel de Valero y Cerralvo, y á la de párvulos de Peñaranda; y como tal falta imposibilite el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha acordado esta Corporacion prevenir por última vez á las Juntas locales de primera enseñanza de los indicados pueblos, que en el improrogable término de quince dias remitan los presupuestos, que ya estarán formados por los maestros.

Al mismo tiempo ha acordado que las Juntas locales de primera enseñanza en cuyos distritos haya alguna escuela vacante ó haga poco se haya provisto, cuiden de que tan luego como los maestros tomen posesion de ellas formen el correspondiente presupuesto y de que con la oportunidad debida sea remitida á la aprobacion.

Salamanca 8 de Octubre de 1864.—El Presidente, Gobernador accidental, *Baltasar Lopez de Ayala*.—*José Garcia de Berazaluze*, Secretario.

SECCION DE VARIEDADES.

Nombramientos. El Sr. Rector del distrito universitario ha nombrado maestros de las escuelas incompletas de niños de Dios le guarde y el Carnero á D. Faustino Sanchez Lastra y D. Esteban Bernal y Gonzalez, y maettra de la elemental de niñas de Gallegos de Solmiron á Doña Mercedes Sanchez y Caballero, y de la de Arapiles á D.^a Maria Concepcion Hernandez.

Maestros interinos. Para las escuelas incompletas de niños de la Vega de Tirados y Pinedas se ha nombrado á D. Leon Casado y D. Luis Hernandez.

Exámenes. Se han celebrado con resultados sumamente li-
songeros en las escuelas de ambos sexos de Calzada de Valdunciel,
y en la incompleta de Robliza de Cojos. Felicitamos por ello á sus
maestros.

Visita en suspenso. La que habia de hacerse en este mes
á las escuelas del partido de la Capital, como se habia anunciado,
parece ser no tendrá lugar por ahora en virtud de providencia de la
autoridad competente; y tenemos entendido que el Sr. Inspector se
ocupará entre tanto en visitar las públicas y privadas de Salaman-
ca, así de niños como de niñas y adultos.

¿Si será cierto? Dícese por los diarios políticos que uno de
los propósitos del Gobierno es llevar á las Córtes que han de reunir-
se á fines de Diciemáre próximo, el proyecto de crear un Ministerio
especial de Instrucción pública, como hay en otros países, pero
agregando en el nuestro la estadística general.

También se asegura que el Ilmo. Sr. Director de Instrucción pú-
blica se ocupa en confeccionar una larga circular que ha de dirigir-
se á los Sres. Rectores para dar á conocer el Gobierno, de una ma-
nera que no quede duda, cual es su conducta en la tan devatida
cuestión de enseñanza. Allá veremos.

Nuevo Gobernador. Ya tomó posesion del mando de la
provincia el Sr. D. Luciano Quiñones de Leon. Los antecedentes que
tenemos de esta autoridad son favorables, puesto que, segun nues-
tras noticias en las provincias donde ha estado, siempre miró con
gran predileccion el ramo de la 1.^a enseñanza.

Abandono punible. Lo es con efecto el que se nos denun-
cia y hacemos público en el Boletín, para ver si de este modo se cor-
rige, aunque creemos que en el asunto ya entiende la Junta de Ins-
trucción pública.

En uno de los pueblos del partido de Vitigudino hay cerrada una
escuela de niñas desde primeros de Setiembre, descuidándose su
educacion y enseñanza por quien debiera tener gran interés en fo-
mentarla.

Parece ser que la causa es hoy la carencia del local, porque el en
que se hallaban las niñas, que era la panera del Pósito, se necesita
ahora para entrojar los granos, no procurando la autoridad compe-
tente remediar el mal del momento.

Creemos que para ello no faltaria, si se buscara con ahinco, una
habitacion de cualquiera casa particular; pero tratándose de la edu-
cacion y enseñanza siempre es tarde y mal cuando se remedian sus
necesidades.

Lo que sucede en el pueblo á que aludimos sucede en muchos de
la provincia. Los más de los locales de escuela de niñas son un des-
van ó las casas de Concejo, ó el zaguan de las en que viven las ma-
estras, de manera que en tales locales no es posible organizar bien
las escuelas, ni la enseñanza. Luego se zumbará los oidos de las au-
toridades con el cacareo que las maestras no enseñan y que no hay

progresos en las niñas. Antes de establecerse las escuelas, debió pensarse en construir locales donde por la ley fueran obligatorias las de niñas. Lo demás, y lo que sucede hoy, es para que se desacredite la institucion en perjuicio de los intereses de mas valía é importancia social que pueden concebirse, y que para nosotros son los que afectan á la educacion de las niñas. Mañana han de ser madres de familia, y si en la infancia no reciben en las escuelas debidamente la educacion é instruccion que necesitan para enseñar á sus hijos, mal podrán instruirlos y educarlos, inspirándolos los sentimientos de las virtudes precisas para reformar las costumbres públicas.

Vacantes. Por defuncion de los maestros de Boada y Gomeciego lo estan las escuelas de estos pueblos. La primera es elemental completa con los 2500 rs. de dotacion y emolumentos de ley, y la segunda incomplata con 1000 rs. Suponemos que se anunciarán en el próximo concurso.

Estadística. El número de escuelas que á fines del año 63 habia en el distrito universitario, los niños de ambos sexos que á ellas asistian y las cantidades incluidas en los presupuestos municipales, son las siguientes:

Avila contaba con 371 escuelas, asistian á ellas 16.841 alumnos de ambos sexos, y la instruccion costaba á la provincia 960.134 rs.

Cáceres tenia 490 escuelas, concurrían á ellas 25.791 niños de ambos sexos, costando la enseñanza entre todos los pueblos de la provincia 1.530,750 rs.

Salamanca sostenia 618 escuelas de las diversas clases y grados, asistian 32.410 alumnos, y la instruccion costaba á la provincia 1 624,053 rs.

Zamora contaba 587 escuelas y concurrían á ellas 31.587 niños de ambos sexos, costando la instruccion entre todos los pueblos de la provincia 1.524,746. rs.

Movimiento del personal. El Sr. Rector de la Universidad literaria de Salamanca en virtud de las facultades que le concede la ley de Instruccion pública, ha hecho desde el 1.º de Octubre de 1862 hasta el mismo dia del 63 en las cuatro provincias que comprende el distrito, los siguientes nombramientos.

De Maestros.

En la de Avila 15. En la de Cáceres 13. En la de Salamanca 89. Y en la de Zamora 61.

De Maestras.

En la provincia de Avila 20. En la de Cáceres 19. En la de Salamanca 58. Y en la de Zamora 22.

SALAMANCA



SECCION DE ANUNCIOS.

TRATADO

DE

EDUCACION Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA.

LECCIONES

dadas á los alumnos del tercer año de la Escuela Normal superior de Córdoba

POR

D. Luis Oliveros y Moreno.

Esta obra, formará un tomo en 4.º y constará próximamente de 10 entregas, de 32 páginas cada una. La primera entrega se publicará el 31 del próximo Octubre, y las otras el día 30 de los meses inmediatos.

Concluida la obra se distribuirá *gratis* á los SS. Suscritores una entrega dividida en cuatro lecciones, que se ocuparán de los métodos especiales de sordo-mudos y ciegos.

La impresion será clara y correcta, el papel bueno y la letra como la presente.

El precio de cada entrega será tres reales. Los señores suscritores residentes fuera de esta capital las recibirán francas de porte, remitiendo anticipadamente su valor en letra de fácil cobro; y los de la poblacion satisfarán su importe en el acto de recibirlas.

Los que al suscribirse anticipen el importe de cinco entregas y al recibir la 5.ª el valor de las restantes, no satisfarán mas que dos reales y medio por entrega.

Las suscripciones, remision de fondos, pedidos y reclamaciones se dirigirán directamente al autor, residente en Córdoba, calle de Panaderia núm. 13. Se suscribe tambien en la redaccion del DIARIO DE CÓRDOBA y en la porteria de la Escuela normal.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.